

Señores

Jepe político.
Vilches.
Jimenez.



Consejo del 18 de Oct. de 1846.

Visto el R. decreto de 23 de Setiembre ultimo es
pedido por el Ministerio de la Gobernacion de la Pe
ninsula que el Sr. Jepe político se sirva trasladar
al Consejo en el que se declara privativo de estas
corporaciones el conocimiento de todos los negocios
de naturaleza civil, correspond. a la adm. del
ramo de correos, caminos, canales y puentes, cuan
do segun sus instrucciones respectivas hayan de
pasar de la clas. de gubernativos a la de contin
uas; el Consejo se dio por enterado y acordó
se archivara el traslado de otra soberana dis
posicion.

Vilches

~~Vilches~~

Jimenez

Ant. Juan Vilches
Jefe

Señores.

Jepe político.
Vilches.
Martinez.
Jimenez

Consejo del 4 de Nov. de 1846.

Visto el exp. que el Sr. Jepe político pasa al
Consejo p.º que emita su dictamen sobre el medio
que produzca el Alre. Ayuntamiento de esta Capital
de dar a censo el terreno q. abarata la calle que
exista en la misma antes de la invasion Fran
cesa a espaldas de la llamada del Lipters, cuyo
terreno en su mayor parte posee en la actualidad
D. Leonardo Ortuno que se parece q. otra Cor
poracion ha estado en su lugar adoptando el medio
que ha preferido pero al mismo tiempo juzga q.
p.º realizar este pensam.to debe usarse a publica
subasta el capital imponible bajo la base de un
justiprecio del area q. ha de proceder a
aquella en cuyo caso y atendido lo principios
de equidad y de justicia seria conducente q. el
Ortuno fuese preferido por el tanto a cualquier



Procurador q. ofusca las mayores ventajas en el remate.

Vilches

Betche

El justiprecio p. mi voto es de todo lo q. en dho. quinto corresponde al publico

Gimenez

Martín. Murguía

Aut. Juan Vilches

[Signature]

[Signature]

Consejo del D. de Nov. de 1846.

Señores.
Jefe político.
Vilches.
Martín.
Gimenez.
Cuentas.
D. Secretos.

Vistos el M. decreto de cuatro y B. Ordenes de 24 y 27 de Setiembre último expedido por el Gobierno de S. M. q. el Sr. Jefe político se sirve trasladar al Consejo en que por el primero se decreta una junta de 25. q. nombres toma de del alistamiento correspondiente a 1845, y en todas se marcan varias reglas p. la ejecución de las diferentes operaciones que comprende el recemplazo de q. se trata, el Consejo se dio por enterado, y acordó ser archivadas lo trasladado de otras soberanas disposiciones p. q. se recibieran presentes en su tiempo.

Vera.

Visto el exp. instruido a instancia de Pedro Garcia Cervantes, solicitando se declare q. su hijo Felipe alistado y sorteado en 1845 en los pueblos de Vera y Vera correponde al ultimo, y teniendo presente lo resuelto definitivamente sobre este negocio por la Exma. Diputación prov. en 17 de Dic. del mismo año, acordó no haber lugar a su reclamacion mediante a ser una cosa juzgada y q. se este a lo dispuesto por aquella en q. declaró que el precitado mozo correspondia al alistamiento y sorteo de Vera.

Fabermas.

Dada cuenta del oficio y certificacion remitiendo por el Ayuntamiento de Fabermas en q. consulta de las gafas q. acompañan y presentó en el acto de la declaracion de D. Juan de Gongora Martinez n.º 29 de la 1.ª edad